



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»**INFORME N.º 331-2018-FONDEPES/OGAJ****FONDEPES**
SECRETARIA GENERAL

29 MAY 2018

RECIBIDO

Nº Registro: Hora: 10.16

A : Econ. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General del Fondepes

Asunto : Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 correspondiente al Contrato n.º 055-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, región La Libertad».

Referencia : a) Memorando n.º 1316-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcc

Fecha : Lima, 25 de mayo de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 12 de diciembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio del Norte, integrado por las empresas Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C., Maly Contratistas Ingenieros S.A.C. y Corporación T & Z Contratistas y Consultores S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 055-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, región La Libertad» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 723 795,04 (un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco con 04/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con el plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 1.2. El 22 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Supervisor J&W, integrado por los señores Jorge Luis Liza Chancafe y Lizandro Gelmer Sánchez Caro (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 059-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 109 050,25 (ciento nueve mil cincuenta con 25/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con el plazo de ejecución de 60 días calendario.

Mediante sucesivas Resoluciones de Secretaría General, el Fondepes aprobó las solicitudes de Ampliaciones de Plazo n.º 01, n.º 02, n.º 03, n.º 04 y n.º 05 presentadas por el Contratista, siendo que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 05 fue aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 081-2018-FONDEPES/SG del 11 de mayo de 2018, determinándose el 12 de mayo de 2018 como la fecha final de ejecución de la Obra.

- 1.4. El 12 de mayo de 2018, mediante la Carta n.º 021-2018-CONSORCIO DEL NORTE, el Contratista presentó ante la Supervisión su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 por el periodo de quince (15) días calendario, debido al trámite de aprobación del expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 por parte de la Entidad.





- 1.5. El 15 de mayo de 2018, mediante la Carta n.º 024-2018-CS J&W/FONDEPES, la Supervisión presentó al Fondepes el Informe n.º 012-2018-JLLCH, mediante el cual recomendó la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 por un plazo de 15 días calendario, debido a que se encuentra en trámite la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01.
- 1.6. El 17 de mayo de 2018, mediante el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que procede la Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de término del contrato el 27 de mayo de 2018.
- 1.7. El 18 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 1316-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341 (en adelante la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (en adelante el Reglamento).
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE (en adelante el ROF del Fondepes).

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la ampliación de plazo

- 3.1. El numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley dispone que *«el contratista puede solicitar ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual»*.

Sobre el particular, debe señalarse que el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento¹ establece que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por *«atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista»*.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 170 del Reglamento² establece que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el

¹Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En ese caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

²Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo

170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación





artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- 3.2. De igual manera, el segundo párrafo del artículo 170 del Reglamento dispone que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, en tanto que la Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, siendo que de no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe, y en caso que dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo por el contratista.

En razón de ello, de la normativa de contrataciones del Estado se desprende que un contratista tiene el derecho de solicitar una ampliación del plazo de ejecución de la prestación siempre que se cumplan con las referidas condiciones establecidas en los citados artículos, con la finalidad de que la Entidad apruebe extender el plazo originalmente pactado.

- 3.3. Por lo tanto, a fin de que una Entidad apruebe una solicitud de ampliación del plazo de ejecución de una obra se requiere que: i) se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 169 del Reglamento, ii) se anote en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados no cumplidos, iii) dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista y su representante legal, solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, iv) la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación y v) el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad.



- 3.4. Al respecto, cabe precisar que la aprobación de las ampliaciones de plazo contiene un aspecto técnico, por tal motivo, corresponde a la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, verificar la ocurrencia y configuración de la causal

de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

170.4. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

(...).



de acuerdo a las definiciones previstas en la normativa de contrataciones del estado señaladas anteriormente.

En razón a ello, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, las circunstancias de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 de la Obra se ampara en el supuesto recogido en el numeral 1³ del artículo 169 del Reglamento, señalándose además que en el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 170 del Reglamento, dado los siguientes fundamentos:

i. Las circunstancias que determinen la ampliación de plazo y la anotación en el cuaderno de obra:

«La empresa CONSORCIO DEL NORTE señala la necesidad de una ampliación del plazo parcial N° 06 dado que se encuentra en trámite el Adicional de obra N.º 01.»

De las anotaciones en el Cuaderno de Obra:

Mediante los asientos de cuaderno de obra N° 67 de residente de obra de fecha 01 de febrero y asientos N° 68 de supervisor de obra de fecha 01 de febrero, donde se anotan lo concerniente a la prestación adicional de obra N° 01 para la ejecución de los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable, Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.

Mediante los asientos de cuaderno de obra N° 124 de residente de fecha 12 de mayo y asientos N° 125 de supervisor de obra de fecha 12 de mayo del 2018, asienta que habiendo quedado pendiente la aprobación del Adicional de obra N° 01 solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 06».

De lo señalado por la Digenipaa, con la anotación en el asiento del cuaderno de obra n.º 67 del 1 de febrero de 2018, se registra el inicio de la circunstancia sustentada por el Contratista, advirtiéndose en dicha anotación la necesidad de la Prestación Adicional de Obra n.º 01; es por ello, que al encontrarse pendiente su aprobación por parte del Fondepes, no se tiene fecha prevista de conclusión de la circunstancia, conforme a lo indicado en la anotación realizada en el asiento del cuaderno de obra n.º 124 del 12 de mayo de 2018.

ii. Oportunidad de presentación de la solicitud de ampliación de plazo:

«Mediante asiento de Residente de obra N° 124 de fecha 12 de mayo el residente anota que habiéndose consentido la quinta ampliación de plazo para la obra por parte de la entidad y de conocimiento de la supervisión del proyecto se requiere una sexta ampliación de plazo, la misma que se solicita debido a que aún no se da la Resolución de Adicional de Obra N°01, se solicita 15 días adicionales»

Con Carta N° 021-2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 12 de mayo del 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N°06 ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE».

En ese sentido, el Contratista presentó su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 de la Obra el 12 de mayo de 2018 a la Supervisión, encontrándose facultado para presentar dicha solicitud; toda vez que, la Entidad puede otorgar ampliaciones de plazo parciales, en tanto la



³ Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
(...)



n.º 06 por un plazo de 15 días calendario, debido a que se encuentra en trámite la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01.

v. Determinación del plazo de ampliación:

«El proceso de aprobación del adicional de obra N° 01, tiene las siguientes etapas con sus correspondientes plazos, como se detalla a continuación:

Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por parte de área de Estudios y Proyectos, y su remisión al supervisor de la obra, de acuerdo a lo estipulado por el Art 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico

Con Carta N°414-2018-FONDEPES/DIGENIPAA se remitió el Expediente técnico del Adicional de obra N° 01 de la obra 'Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad' a la Supervisión de Obra para su pronunciamiento respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 01 de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE.

Con Carta N°022-2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 23 de abril el Consorcio Supervisión J&W supervisor de la obra emitió su informe respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N°01 de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE en su conclusiones y recomendaciones recomienda que se apruebe el adicional de obra N°01.

Mediante Memorándum Interno N°520-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP de fecha 23 de abril el Área de Estudios y Proyectos envía el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con el informe del supervisor de obra Consorcio Supervisión J&W respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 01.

Trámite del Crédito Presupuestal para el financiamiento del adicional N° 01 – Plazo estimado para el trámite de nueve (9) días calendario.

Que mediante INFORME N°066-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz de fecha 27 de abril se Solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la Prestación Adicional de Obra N° 01, trámite realizado sin respuesta hasta la fecha.

Elaboración del informe técnico para el trámite de aprobación del adicional, elaboración del informe legal y emisión de la resolución de aprobación – Plazo estimado de seis (06) días calendario.

De acuerdo a lo manifestado en las líneas precedentes y considerando que existe una afectación de la ruta crítica en el cronograma de ejecución de obra del adicional de obra N° 01, la cuantificación del plazo necesario para otorgar la presente ampliación de plazo se puede resumir en el siguiente cuadro:



ACTIVIDAD	PLAZO O TIEMPO
Emisión del Certificado de Crédito Presupuestal	09 D.C.
Elaboración de informes y emisión de la resolución de aprobación	06 D.C.
Total, del plazo computado	15 D.C.

*En ese sentido, optimizando el tiempo que estimamos necesario para la tramitación de la Prestación Adicional Obra N° 01, se cuantifica en un total de quince (15) días calendario, condicionada a la emisión de la **certificación del crédito presupuestal** y a la fecha aprobación del adicional N° 01.*

Por lo tanto, se concuerda con la supervisión que la ampliación de plazo parcial N° 6, corresponde a la causal 'Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista', por lo procede aprobar la solicitud del contratista por la ampliación de plazo parcial N° 6, por 15 días calendario, siendo el plazo prorrogado hasta el 27 de mayo del 2018».



En relación con lo expuesto en el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz del Coordinador de obra, si bien en dicho documento se estableció como parte de las causas que generan la presente ampliación de plazo la “*Elaboración de informes y la emisión de la resolución de aprobación*”, corresponde precisar que, a la fecha, aún se encuentra en trámite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación de la Prestación Adicional n.º 01 de la Obra, condición necesaria para la emisión de los informes respectivos y se proceda con la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la prestación adicional de obra.

- 3.5. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del Reglamento, se cumplen las condiciones legales para otorgar la Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 solicitada por el Contratista, en el marco del Contrato n.º 055-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, región La Libertad», por el plazo de quince (15) días calendario, por la causal de **«Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista»**, estableciéndose en consecuencia, según el sustento técnico determinado por la Digenipaa, como fecha final de la ejecución de la Obra el **27 de mayo de 2018**.
- 3.6. Por otro lado, la Digenipaa señaló en el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, lo siguiente:

«El Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

Cabe señalar que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

El artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

En el presente caso, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato N° 059-2017-FONDEPES, el plazo de ejecución de la prestación es de (60) días.

(...)

En tal sentido, en vista que el Contrato de Supervisión está directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra (contrato principal), corresponde ampliar el plazo del servicio de supervisión por (15) días calendario, contados a partir del 13 de mayo de 2018 al 27 de mayo de 2018».(Sic)

Al respecto, mediante la Opinión n.º 221-2017/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), señaló lo siguiente:

*«Sobre el particular, debe indicarse que el artículo 159 del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo **permanente y directo, con un inspector o con un supervisor**, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra.*

*Por su parte, el artículo 160 del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad **controla** los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel el responsable de velar de forma **directa y permanente** por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.*





*De esta manera, considerando la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra -naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra-, se requiere que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución de la obra (y su recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones.
(...).*

En ese sentido, de lo expuesto en la referida Opinión y de lo señalado por el área usuaria y órgano técnico, corresponderá ampliar el plazo del contrato de la Supervisión por quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento.

Del plazo para el pronunciamiento

- 3.7. El artículo 170 del Reglamento establece que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, en tanto que la Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo. Asimismo, el citado artículo dispone que de no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe y si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo por el contratista.
- 3.8. Al respecto, de la documentación remitida por la Digenipaa, se aprecia que el 12 de mayo de 2018, mediante la Carta n.º 021-2018-CONSORCIO DEL NORTE, el Contratista solicitó a la Supervisión la Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 por quince (15) días calendario. En tanto que, el 15 de mayo de 2018, mediante la Carta n.º 024-2018-CS J&W/FONDEPES, la Supervisión presentó al Fondepes el Informe n.º 012-2018-JLLCH; por lo que, al encontrarse dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento, corresponde al Fondepes emitir y notificar su pronunciamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes del pronunciamiento de la Supervisión; es decir, corresponde resolver sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 06 y notificar dicha decisión al Contratista hasta el 29 de mayo de 2018.



De la competencia para la aprobación de la Ampliación de Plazo

- 3.9. En relación al funcionario legitimado para emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación de plazo, cabe indicar que en virtud de lo establecido en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General de Fondepes, entre otras, la facultad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo para el caso de las contrataciones de ejecuciones de obras y consultorías de obras; por tanto, corresponde a su Despacho expedir el acto resolutorio correspondiente.

De la responsabilidad

- 3.10. Finalmente, cabe indicar que la presente evaluación se enmarca únicamente sobre los presupuestos legales para la aprobación de ampliaciones de plazo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Reglamento, siendo que la responsabilidad del análisis técnico, así como la determinación del plazo de ampliación, corresponde únicamente a la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, en el marco de la Ley y su Reglamento y de acuerdo a lo



PERU

Ministerio
de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

establecido en los artículos 21 y 22 del ROF del Fondepes, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE.

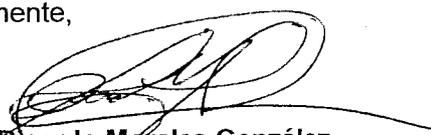
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA y RECOMIENDA:**

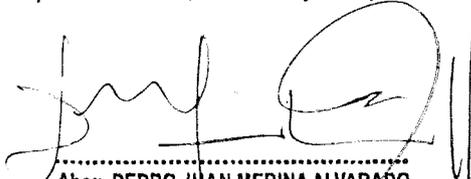
- 4.1. Se dan las condiciones legales para otorgar la Ampliación de Plazo Parcial n.º 06, solicitada por el Contratista, en el marco del Contrato n.º 055-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, región La Libertad», por el plazo de quince (15) días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 27 de mayo de 2018.
- 4.2. Disponer que el Contratista amplíe las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento.
- 4.3. Corresponderá, de conformidad con lo establecido en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento, ampliar el plazo del Contrato n.º 059-2017-FONDEPES correspondiente a la Supervisión, por quince (15) días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra el 27 de mayo de 2018.
- 4.4. Notificar la Resolución de Secretaría General al Contratista y a la Supervisión, remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos n.º 055-2017-FONDEPES y n.º 059-2017-FONDEPES.
- 4.5. Para realizar el acto de aprobación descrito será necesario elevar el presente informe y sus antecedentes a la Secretaría General, a fin que expida el acto correspondiente, ejerciendo las facultades delegadas, conforme a la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

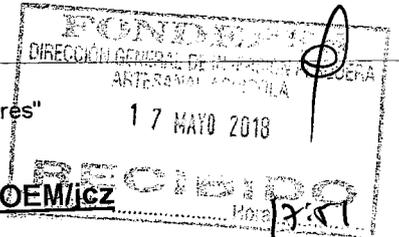

Héctor Ricardo Morales González
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


Abog. **PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 075 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JCZ

- A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
ASUNTO : Ampliación de Plazo Parcial N° 06
REFERENCIA : a) Carta N°024 -2018-CS J&W/FONDEPES
FECHA : Lima, 17 de mayo del 2018.

Por medio del presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), donde el supervisor de la obra CONSORCIO SUPERVISION J&W, remite su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06, correspondiente a la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad".

DATOS GENERALES: Proyecto

- "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad".
238752
S/. 1,744,589.99
CONSORCIO DEL NORTE
A.S. N° 028-2017-FONDEPES
Contrato N° 055-2017-FONDEPES
S/. 1, 723,795.04
Julio del 2017
Retención de 10% del Monto de Contrato
12/12/2017
23/12/2017
29/12/2017
26/02/2018
Ing. Eliot Manolo Castaño Portugal
CONSORCIO SUPERVISOR J&W
Ing Jorge Luis Liza Chancafe
A.S. N° 042-2017-FONDEPES
Contrato N° 059-2017-FONDEPES
S/. 109,050.25
22/12/2017
29/12/2017
26/02/2018
13/03/2018
28/03/2018
12/04/2018





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de Plazo N°04 :27/04/2018
Ampliación de Plazo N°05 :12/05/2018

1. ANTECEDENTES. -

- 1.1 Con Memorando N° 2001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de octubre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad". con un presupuesto de S/. 1,744,589.99 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Ing. Marcelo Tantamango William Freddy.
- 1.2 Con fecha 12/12/2017 se firma el CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", con la empresa CONSORCIO DEL NORTE
- 1.3 Mediante CONTRATO N° 059-2017-FONDEPES, con fecha 22/12/2017 se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR J&W como Supervisor de Obra "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en La Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad", la misma que fue comunicada a la empresa CONSORCIO DEL NORTE , mediante Carta N° 589-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 1.4 Con fecha 12 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad, iniciándose el plazo contractual con fecha 29 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 26 de Febrero del 2018.
- 1.5 Mediante asiento de Residente de obra N° 67 de fecha 01 de febrero el residente anota la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 menciona que es necesario la ejecución de presupuesto adicional de obra de tal forma de cumplir con los objetivos del proyecto para lo cual se adicionara los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable , Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.
- 1.6 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 68, de fecha 01 de febrero del 2018, el supervisor indica que la solicitud de adiciona N°1 de obra será elevado a la entidad para la evaluación de acuerdo al Art 175° del RLCE, por lo cual indica que estos trabajos de adicional no afectan los trabajos del contrato original.
- 1.7 Con Carta N° 011-2018-JLLCH/FONDEPES de fecha 06 de febrero de 2018, el Supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W comunica la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestaciones adicionales N° 01 para lo cual se adicionará los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable, Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.
- 1.8 Mediante Informe N°019-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/jcz de fecha 13 de febrero se solicita la elaboración del expediente técnico de la obra en referencia al Área de Estudio para el Adicional N°01 de obra en marco al cumplimiento al Art 175°del RLCE. remitiéndose con memorando N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPPA/AOEM, para la elaboración de expediente por parte del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA





PERU

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.9 Mediante asiento de Residente de obra N° 109 de fecha 26 de febrero el residente anota que se han culminados con las partidas específicas contractuales requeridas para un término de obra, de la misma forma asienta que habiendo quedado pendiente la Resolución de Adicional N°01 de obra (único) por lo cual se solicita a la supervisión otorgarnos una ampliación de plazo para que se pueda ejecutar estos trabajos.
- 1.10 Con Carta N° 016 -2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 26 de febrero de 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 1.11 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 110 de fecha 26 de febrero el supervisor anota que se verifica la culminación de los trabajos de la obra en su totalidad por lo cual se informara a la entidad para su trámite correspondiente se actué de acuerdo a ley.

De la misma forma asienta que a tomado conocimiento que mediante Memorando 00031-2018-FONDEPES/AOEM de fecha 14/02/2018 que se a elevado al área de estudios la elaboración del expediente técnico de adicional de obra de acuerdo a ley por lo cual solicitara una ampliación de plazo parcial hasta la aprobación de la misma mediante resolución, salvo mejor parecer de la entidad.

- 1.12 Con Carta N° 014-2018-JLLCH/FONDEPES de fecha 26 de febrero de 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01 , hasta que se apruebe el adicional de obra N°01, solicitud de 15 días ampliación de plazo es por causa no imputable al contratista.
- 1.13 Mediante Resolución de Secretaria General N°043-2018-FONDEPES de fecha 09 de marzo se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 13 de marzo de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.4 Mediante asiento de Residente de obra N° 116 de fecha 13 de marzo el residente anota que se han cumplido la primera ampliación de plazo que se nos diera según informe N°121-218-FONDEPES/OGAJ de fecha 09/03/2018 se comunica a la supervisión, solicita a la vez una segunda ampliación de plazo dado que aún no se da Resolución de Adicional de Obra N°01 se solicita 15 días adicionales
- 1.15 Con Carta N° 017 -2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 13 de marzo de 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 1.16 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 117 de fecha 13 de marzo el supervisor anota que recibe la carta N°017-2018-Consorcio del Norte por parte del contratista donde indica que habiéndose el día de hoy cumplido el plazo de la ampliación de plazo N°01 y aun no se ha aprobado el Adicional de Obra N°01 Solicita La Ampliación De Plazo N°02 por un plazo de 15 días calendario.
- 1.17 Con Carta N° 019-2018-JLLCH/FONDEPES de fecha 16 de marzo de 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 , hasta que se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

apruebe el adicional de obra N°01, solicitud de 15 días ampliación de plazo es por causa no imputable al contratista.

- 1.18 Mediante Resolución de Secretaria General N°043-2018-FONDEPES de fecha 09 de marzo se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 13 de marzo de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.19 Mediante Resolución de Secretaria General N°056-2018-FONDEPES de fecha 02 de abril se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 28 de marzo de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.20 Mediante Resolución de Secretaria General N°065-2018-FONDEPES de fecha 12 de abril se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°03 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.21 Mediante asiento de Residente de obra N° 120 de fecha 12 de abril el residente anota que habiéndose consentido la tercera ampliación de plazo para la obra por parte de la entidad y de conocimiento de la supervisión del proyecto se requiere una cuarta ampliación de plazo, la misma que se solicita debido a que aun no se da la Resolución de Adicional de Obra N°01, se solicita 15 días adicionales
- 1.22 Con Carta N° 019 -2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 12 de abril del 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N°04 ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 1.23 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 121 de fecha 12 de abril el supervisor anota que recibe la carta N°019-2018-Consorcio del Norte por parte del contratista donde indica que habiéndose el día de hoy cumplido el plazo de la ampliación de plazo N°03 y aun no se ha aprobado el Adicional de Obra N°01 Solicita La Ampliación De Plazo N°04 por un plazo de 15 días calendario.
- 1.24 Con Carta N° 021-2018-JLLCH/FONDEPES de fecha 16 de abril del 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04, hasta que se apruebe el adicional de obra N°01, solicitud de 15 días ampliación de plazo es por causa no imputable al contratista.
- 1.25 Mediante Resolución de Secretaria General N°072-2018-FONDEPES de fecha 30 de abril se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°04 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 27 de abril de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.26 Mediante asiento de Residente de obra N° 122 de fecha 27 de abril el residente anota que habiéndose consentido la cuarta ampliación de plazo para la obra por parte de la entidad y de conocimiento de la supervisión del proyecto se requiere una quinta ampliación de plazo, la misma que se solicita debido a que aún no se da la Resolución de Adicional de Obra N°01, se solicita 15 días adicionales





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.27 Con Carta N° 020 -2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 27 de abril del 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N°05 ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 1.28 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 123 de fecha 27 de abril el supervisor anota que recibe la carta N°020-2018-Consorcio del Norte por parte del contratista donde indica que habiéndose el día de hoy cumplido el plazo de la ampliación de plazo N°04 y aun no se ha aprobado el Adicional de Obra N°01 Solicita La Ampliación De Plazo N°05 por un plazo de 15 días calendario.
- 1.29 Con Carta N°023 -2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 02 de mayo del 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05, hasta que se apruebe el adicional de obra N°01, solicitud de 15 días ampliación de plazo es por causa no imputable al contratista.
- 1.30 Mediante Resolución de Secretaria General N°081-2018-FONDEPES de fecha 11 de mayo se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°05 por 15 días calendarios estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de obra el 12 de mayo de 2018.
De la misma forma corresponde ampliar el plazo del contrato N°059-2017-FONDEPES del Consorcio Supervisor J&W
- 1.31 Mediante asiento de Residente de obra N° 124 de fecha 12 de mayo el residente anota que habiéndose consentido la quinta ampliación de plazo para la obra por parte de la entidad y de conocimiento de la supervisión del proyecto se requiere una sexta ampliación de plazo, la misma que se solicita debido a que aún no se da la Resolución de Adicional de Obra N°01, se solicita 15 días adicionales
- 1.27 Con Carta N° 021-2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 12 de mayo del 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N°06 ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 1.28 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 125 de fecha 12 de mayo el supervisor anota que recibe la Carta N°021-2018-Consorcio del Norte por parte del contratista donde indica que habiéndose el día de hoy cumplido el plazo de la ampliación de plazo N°05 y aun no se ha aprobado el Adicional de Obra N°01 Solicita La Ampliación De Plazo N°06 por un plazo de 15 días calendario.
- 1.29 Con Carta N°024 -2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 15 de mayo del 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N°06, hasta que se apruebe el adicional de obra N°01, solicitud de 15 días ampliación de plazo es por causa no imputable al contratista.



2. BASE LEGAL

- CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Decreto Supremo N° 350-2017-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF., Artículos 169°, 170°.
- Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA "Directiva para el Control de Ejecución y Supervisión de Obras por Contrata en el Marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES".

2.1 De acuerdo con el Artículo 169 del Reglamento. - Causales de ampliación de plazo:

"El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- 2) *Quando es necesario un plazo adicional para la ejecución de prestaciones adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 3) *Quando es necesario un mayor plazo adicional para la ejecución de mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios."*

2.2 El Artículo 170° del Reglamento señala en su primer párrafo lo siguiente:

"170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

170.4 Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independiente (...)"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3. SUSTENTO DEL CONTRATISTA

3.1 El contratista fundamenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 por la causal de **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista."**, dado que la entidad a la fecha no se pronuncia sobre el Adicional N°1 para lo cual es necesario la ejecución de presupuesto adicional de obra de tal forma de cumplir con los objetivos del proyecto para lo cual se adicionara los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable , Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.

3.2 Según lo indicado en los asientos de cuaderno de obra N° 67 de residente de obra de fecha 01 de febrero y asientos N° 68 de supervisor de obra de fecha 01 de febrero, donde se anotan lo concerniente a la prestación adicional de obra N°1 para la ejecución de los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable, Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.

3.3 De la cuantificación de días de ampliación de plazo

Por lo tanto, del 13 de mayo del 2018 se estima que para la aprobación y realización del expediente del adicional de obra N° 01 se requerirá un tiempo de quince (15) días, esta solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 06 es por causa no imputable al contratista.

En esta medida considerando que la obra se culminó el 26 de febrero del 2018 y que la ampliación de plazo N° 05 terminó el 12 de mayo de 2018.

La Ampliación de Plazo Parcial N°06 el plazo contractual se extenderá de la siguiente forma:

GRAFICO REPRESENTATIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL 29/12/2017	FIN DE PLAZO CONTRACTUAL 26/02/18	12/05/2018	27/05/2018
		AMPLIACION DE PAZO PARCIALES N°1,2,3 , 4 y 5	
		15 DIAS CALENDARIOS AMPLIACION DE PLAZO N°06	

Considerando que nos encontramos dentro de los quince (15) días de haberse anotado en el cuaderno de obra la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06, y habiendo estimado que el tiempo que se tome la entidad para la elaboración y aprobación del Adicional de obra N° 01, motivo por el cual se solicita la presente ampliación de plazo parcial No 06.

Por lo antes expuesto, con la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de quince (15) días, el plazo contractual se extendería hasta el 27 de mayo del 2018.

3.4 Se está cumpliendo con los mandatos legales establecidos como son los asientos en cuaderno de obra, dejando constancia que la solicitud de ampliación corresponde a una ampliación de plazo parcial, dado que el causal invocado no concluye.

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISION

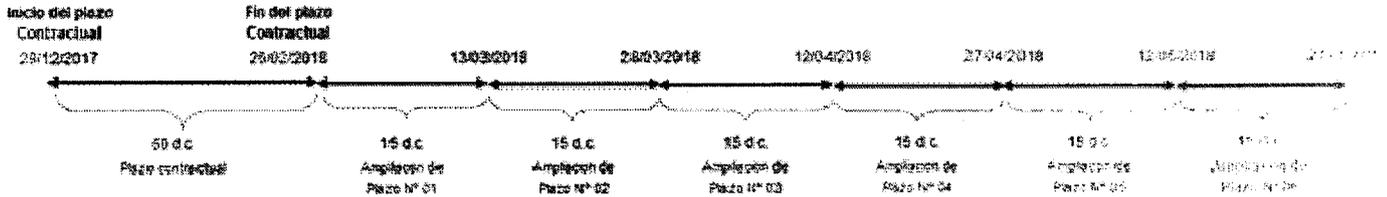
4.1 La supervisión luego de la revisión efectuada emite su informe y a considerado el causal por la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, sobre el Adicional de Obra N°1 de la cual no se tiene pronunciamiento por parte de la Entidad del trámite del adicional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2 Se ha registrado anotaciones en cuaderno de obra producto de la prestación Adicional de Obra N° 01, registrándose en los asientos N°67 de residente de obra de fecha 01 de febrero y asientos N° 68 de supervisor de obra de fecha 01 de febrero.
- 4.3 De acuerdo al Art 170° del RLCE se indica a la entidad que se está a la espera de la aprobación adicional de obra N°01, por lo que se solicita una ampliación de plazo parcial N°06 de 15 días, el nuevo plazo será el 27 de mayo del 2018.



4.4 De la cuantificación de días de ampliación de plazo

Para el análisis y cuantificación de los días de ampliación de plazo parcial N°06 deberá ser de 15 días el nuevo plazo será el 27 de mayo del 2018.

Por ello, la Supervisión de la obra, **recomienda aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 06 hasta que se apruebe el Adicional de Obra N°01**

5. ANALISIS

De lo expuesto por el contratista y la opinión técnica de la supervisión procedemos a valorar los siguientes aspectos:

5.1 **De la Causal de Ampliación de Plazo invocada por el Contratista:**

Sobre el particular el Contratista señala como causal el numeral 1) del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "De atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

En relación con la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"

Sobre el particular, el contratista señala que dicha causal es por los procedimientos de aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 1 la cual se encuentra en trámite de su aprobación.

Por lo tanto, se concuerda con la supervisión que la ampliación de plazo parcial N°6, corresponde a la causal: **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista."**

5.2 **De las circunstancias que a criterio del contratista determinan la ampliación de plazo:**

La empresa CONSORCIO DEL NORTE señala la necesidad de una ampliación del plazo parcial N° 06 dado que se encuentra en trámite el Adicional de obra N.º 01.

5.3 **De las anotaciones en el Cuaderno de Obra:**

Mediante los asientos de cuaderno de obra N° 67 de residente de obra de fecha 01 de febrero y asientos N° 68 de supervisor de obra de fecha 01 de febrero, donde se anotan lo concerniente a la prestación adicional de obra N° 01 para la ejecución de los trabajos: Instalación de escalera de gato, Mesas y lavaderos de acero inoxidable, Puerta de alto impacto, Renovación de red de desagüe en mal estado y construcción de losa en el sector 1.

f



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Mediante los asientos de cuaderno de obra N° 124 de residente de fecha 12 de mayo y asientos N° 125 de supervisor de obra de fecha 12 de mayo del 2018, asienta que habiendo quedado pendiente la aprobación del Adicional de obra N° 01 solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 06.

5.4 De la afectación a la ruta crítica:

La solicitud del contratista manifiesta que la causal invocada no tiene fecha prevista de conclusión, estando pendiente la aprobación del Adicional de Obra N° 01, por parte de la Entidad, como consecuencia de lo cual ya no existe plazo para su ejecución, **generando la modificación de la ruta crítica**. Razón por la cual deberán tramitarse ampliaciones de plazo parciales hasta la aprobación del mencionado adicional, oportunidad en la que se podrá determinar la fecha de terminación de la obra.

Las partidas que contemplan el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01, son las siguientes:

N°	Item	Nombre de obra	Duración	AS
1	01	ADICIONAL DE OBRA N° 01	25 días	
2	200001	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CONCRETO (SECTOR 1)	25 días	
3	20000101	CONCRETO	1 día	
4	20000102	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
5	20000103	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
6	20000104	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y TRAZO DE NIVEL	1 día	
7	20000105	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
8	20000106	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
9	20000107	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
10	20000108	CONCRETO	1 día	
11	20000109	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
12	20000110	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
13	20000111	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
14	20000112	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
15	20000113	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
16	20000114	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
17	20000115	CONCRETO	1 día	
18	20000116	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
19	20000117	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
20	20000118	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
21	20000119	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
22	20000120	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
23	20000121	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
24	20000122	CONCRETO	1 día	
25	20000123	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
26	20000124	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
27	20000125	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
28	20000126	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
29	20000127	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
30	20000128	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
31	20000129	CONCRETO	1 día	
32	20000130	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
33	20000131	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
34	20000132	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
35	20000133	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
36	20000134	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
37	20000135	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
38	20000136	CONCRETO	1 día	
39	20000137	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
40	20000138	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
41	20000139	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
42	20000140	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
43	20000141	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
44	20000142	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
45	20000143	CONCRETO	1 día	
46	20000144	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
47	20000145	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
48	20000146	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
49	20000147	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
50	20000148	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
51	20000149	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
52	20000150	CONCRETO	1 día	
53	20000151	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
54	20000152	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
55	20000153	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
56	20000154	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
57	20000155	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
58	20000156	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
59	20000157	CONCRETO	1 día	
60	20000158	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
61	20000159	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
62	20000160	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
63	20000161	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
64	20000162	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
65	20000163	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
66	20000164	CONCRETO	1 día	
67	20000165	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
68	20000166	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
69	20000167	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
70	20000168	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
71	20000169	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
72	20000170	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
73	20000171	CONCRETO	1 día	
74	20000172	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
75	20000173	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
76	20000174	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
77	20000175	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
78	20000176	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
79	20000177	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
80	20000178	CONCRETO	1 día	
81	20000179	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
82	20000180	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
83	20000181	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
84	20000182	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
85	20000183	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
86	20000184	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
87	20000185	CONCRETO	1 día	
88	20000186	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
89	20000187	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
90	20000188	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
91	20000189	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
92	20000190	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
93	20000191	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
94	20000192	CONCRETO	1 día	
95	20000193	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
96	20000194	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
97	20000195	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
98	20000196	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
99	20000197	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
100	20000198	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
101	20000199	CONCRETO	1 día	
102	20000200	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
103	20000201	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
104	20000202	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
105	20000203	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
106	20000204	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
107	20000205	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
108	20000206	CONCRETO	1 día	
109	20000207	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
110	20000208	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
111	20000209	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
112	20000210	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
113	20000211	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
114	20000212	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
115	20000213	CONCRETO	1 día	
116	20000214	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
117	20000215	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
118	20000216	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
119	20000217	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
120	20000218	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
121	20000219	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
122	20000220	CONCRETO	1 día	
123	20000221	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
124	20000222	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
125	20000223	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
126	20000224	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
127	20000225	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
128	20000226	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
129	20000227	CONCRETO	1 día	
130	20000228	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
131	20000229	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
132	20000230	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
133	20000231	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
134	20000232	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
135	20000233	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
136	20000234	CONCRETO	1 día	
137	20000235	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
138	20000236	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
139	20000237	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
140	20000238	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
141	20000239	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
142	20000240	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
143	20000241	CONCRETO	1 día	
144	20000242	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
145	20000243	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
146	20000244	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
147	20000245	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
148	20000246	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
149	20000247	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
150	20000248	CONCRETO	1 día	
151	20000249	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
152	20000250	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
153	20000251	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
154	20000252	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
155	20000253	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
156	20000254	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
157	20000255	CONCRETO	1 día	
158	20000256	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
159	20000257	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
160	20000258	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
161	20000259	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
162	20000260	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
163	20000261	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
164	20000262	CONCRETO	1 día	
165	20000263	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
166	20000264	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
167	20000265	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
168	20000266	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
169	20000267	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
170	20000268	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
171	20000269	CONCRETO	1 día	
172	20000270	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
173	20000271	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
174	20000272	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
175	20000273	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
176	20000274	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
177	20000275	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
178	20000276	CONCRETO	1 día	
179	20000277	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
180	20000278	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
181	20000279	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
182	20000280	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
183	20000281	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
184	20000282	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
185	20000283	CONCRETO	1 día	
186	20000284	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO DE 8MM	4 días	
187	20000285	CONCRETO DE OLIVERO DE CONCRETO ARMADO	3 días	
188	20000286	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día	
189	20000287	TRAZO NIVEL Y RECALZOS	1 día	
190	20000288	CONFORMACIÓN Y CARPATAJÓN DE LA PISO TABANQUE DE OLIVERO	4 días	
191	20000289	BASE GRANULAR EN SUELO COMPACTADO O REG. LLAVADO	5 días	
192	20000290	CONCRETO	1 día	
193	20000291	ARMADURA DE BARRAS DE CONCRETO		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad" a la Supervisión de Obra para su pronunciamiento respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N°01 de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE.

Con Carta N°022-2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 23 de abril el Consorcio Supervisión J&W supervisor de la obra emitió su informe respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N°01 de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE en sus conclusiones y recomendaciones recomienda que se apruebe el adicional de obra N°01.

Mediante Memorándum Interno N°520-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP de fecha 23 de abril el Área de Estudios y Proyectos envía el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con el informe del supervisor de obra Consorcio Supervisión J&W respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 01.

Trámite del Crédito Presupuestal para el financiamiento del adicional N° 01 – Plazo estimado para el trámite de nueve (9) días calendario.

Que mediante INFORME N°066-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz de fecha 27 de abril se Solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la Prestación Adicional de Obra N° 01, **trámite realizado sin respuesta hasta la fecha.**

Elaboración del informe técnico para el trámite de aprobación del adicional, elaboración del informe legal y emisión de la resolución de aprobación – Plazo estimado de seis (06) días calendario.

De acuerdo a lo manifestado en las líneas precedentes y considerando que existe una afectación de la ruta crítica en el cronograma de ejecución de obra del adicional de obra N° 01, la cuantificación del plazo necesario para otorgar la presente ampliación de plazo se puede resumir en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	PLAZO O TIEMPO
Emisión del Certificado de Crédito Presupuestal	09 D.C.
Elaboración de informes y emisión de la resolución de aprobación	06 D.C.
Total, del plazo computado	15 D.C.

En ese sentido, optimizando el tiempo que estimamos necesario para la tramitación de la Prestación Adicional Obra N° 01, se cuantifica en un total de quince (15) días calendario, condicionada a la emisión de la **certificación del crédito presupuestal** y a la fecha aprobación del adicional N° 01.

Por lo tanto, se concuerda con la supervisión que la ampliación de plazo parcial N°6, corresponde a la causal **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, por lo procede aprobar la solicitud del contratista por la ampliación de plazo parcial N° 6, por 15 días calendario, siendo el plazo prorrogado hasta el 27 de mayo del 2018.

5.6 De la Ampliación de Plazo N° 06 del Servicio de Supervisión:

El **Artículo 159°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cabe señalar que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

El artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal. En el presente caso, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato N° 059-2017-FONDEPES/OGA, el plazo de ejecución de la prestación es de (60) días.

▪ Plazo de ejecución para la supervisión de obra	=	60 dc (Del 29.12.2017 al 26.02.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 1 RSG N.º 043-2018-FONDEPES/SG	=	15 dc (Del 27.02.2018 al 13.03.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 2 RSG N.º 056-2018-FONDEPES/SG	=	15 dc (Del 14.03.2018 al 28.03.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 3 RSG N.º 065-2018-FONDEPES/SG	=	15 dc (Del 29.03.2018 al 12.04.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 4 RSG N.º 072-2018-FONDEPES/SG	=	15 dc (Del 13.03.2018 al 27.04.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 5 RSG N.º 81-2018-FONDEPES/SG	=	15 dc (Del 28.04.2018 al 12.05.2018)
▪ Ampliación de Plazo de Supervisión 6 En trámite	=	15 dc (Del 13.05.2018 al 27.05.2018)

En tal sentido, en vista que el Contrato de Supervisión está directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra (contrato principal), corresponde ampliar el plazo del servicio de supervisión por (15) días calendario, contados a partir del 13 de mayo de 2018 al 27 de mayo del 2018.

6 CONCLUSIONES:

- 6.1 De la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por la causal invocada: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", solicitada por la empresa contratista Consorcio del Norte, cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 169° y 170° del RLCE.
- 6.2 De la solicitud de la ampliación de plazo parcial N° 06, por la causal invocada: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por el supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W recomienda que se apruebe la solicitud ampliación de plazo parcial N°05 por un plazo de 15 días, siendo el plazo prorrogado hasta el 27 de mayo del 2018.
- 6.3 Téngase presente que mediante INFORME N°066-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz de fecha 27 de abril se Solicito Certificación de Crédito Presupuestario para la Prestación Adicional de Obra N° 01 tramite realizado sin respuesta hasta la fecha.
- 6.4 Tomándose en cuenta lo mencionado en el Art. 171° del RLCE, también se deberá hacer la ampliación de plazo al supervisor con todas las prerrogativas que señala la Ley y el Reglamento, por un plazo de 15 días, siendo el plazo prorrogado hasta el 27 de mayo del 2018.
- 6.5 El presente informe contiene una opinión estrictamente técnica acerca de los hechos materia de análisis, siendo que las acotaciones de orden legal consignadas en el mismo, no enervan la obligación de la Oficina de Asesoría Jurídica de emitir su opinión bajo sus propios términos.





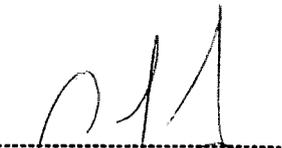
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

7 RECOMENDACIONES:

- 7.1 Por las razones señaladas y de conformidad con la normativa vigente, se recomienda declarar Procedente la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 06 presentada por el contratista CONSORCIO DEL NORTE recomendando conceder 15 días calendarios hasta que se apruebe el Adicional de Obra N°01.
- 7.2 Por las razones señaladas y de conformidad con la normativa vigente, se recomienda declarar procedente la Ampliación de plazo Parcial de Obra N° 06 presentada por el supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W, recomendando conceder 15 días calendarios que se amplié el plazo hasta que se apruebe el adicional de obra N°01.
- 7.3 Se recomienda realizar la ampliación de plazo respectiva para la supervisión de la obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W recomendando conceder 15 días calendarios que se amplié el plazo hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01 en marco al cumplimiento del Art 171° del RLCE.
- 7.4 Se recomienda remitir todo lo actuado a la OGAJ para que emita el informe legal y se apruebe lo solicitado por la Entidad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente



ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
INGENIERO CIVIL
CIP. 64791

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


FONDEPES

2 |-----
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO